

RESOLUCIÓN N°

0387

NEUQUÉN

12 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4552- M - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, eleva la documentación Técnica y Presupuestaria, necesaria para la contratación del **"DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA - BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y VALENTINA SUR URBANA"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$102.148.200,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N°14447/2022, está llevando a cabo un proceso de reordenamiento vial necesario para gestionar la urbanización prevista en los Barrios: Valentina Sur Urbana, Valentina Sur Rural, Militar, La Sirena y Altos del Limay en vistas de conformar la infraestructura vial básica, que dará certezas a las primeras trazas para la aplicación del Plan Maestro de Infraestructura, en consecuencia, el objetivo del presente estudio es evaluar si las calles que comprenden los barrios mencionados son catastralmente factibles de ser transformadas en vías estructurantes del área, ser parte del sistema vial jerarquizado y comportarse como soporte principal para los ductos troncales de la infraestructura de servicios;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 286/2024, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14.643, y que se otorgará crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.566;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 758/2024, informa que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionadas por lo que se le otorgará mediante la Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 56/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 10 a fs. 59, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0387-24

Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, mediante Dictamen N° 323/24, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA - BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y VALENTINA SUR URBANA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/23 de fecha 12 de Diciembre de 2023 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana	Rentas Generales	29,622,978
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		29,622,978
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		29,622,978
TOTAL DÉBITOS			\$ 29,622,978

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Estudios y proyectos sectores varios	Rentas Generales	29,622,978
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		29,622,978
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		29,622,978
TOTAL CRÉDITOS			\$29,622,978

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaria de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0387-24

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas
----- 10 a 59 del expediente administrativo OE N° 4552-M-2024
confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
para contratar el “**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL
EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA -
BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y VALENTINA SUR URBANA**” con un
Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y
OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.148.200,00)** y un plazo de ejecución de
contrato de **CIENTO VEINTE (120) días corridos.**

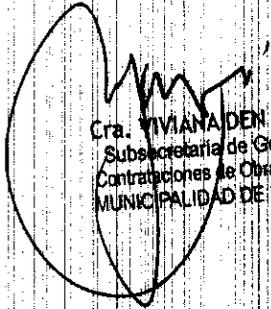
ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA OE N°**
----- **25/2024** para contratar la ejecución del “**DIAGNÓSTICO DE LA
SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN
AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA - BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y
VALENTINA SUR URBANA**”.

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE a través de la Secretaría de Hacienda y Planificación
----- Financiera la presente Resolución al Consejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N°
14.643.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal
----- y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN